

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR Políticas: Uso de la Escuela de Formación Virtual del IESS - EDUCA	Código Versión: 1 Vigencia: 27/02/18 Página: 1 de 10
---	--	--

Contenido

1.	Objetivo	2
2.	Alcance	2
3.	Definiciones	2
4.	Políticas	3
5.	Referencias	10
6.	Control de cambios.....	10

IESS Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar	Aprobado por: Director General	_____ Dr. Daniel Rodríguez
	Revisado por: Asesora de la dirección	_____ Dra. Martha Lucía Buenaventura
	Realizado por: Gestor de contenidos	_____ Ing. Diego Maldonado

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR Políticas: Uso de la Escuela de Formación Virtual del IESS - EDUCA	Código Versión: 1 Vigencia: 27/02/18 Página: 2 de 10
---	--	--

1. Objetivo

Proveer de un espacio virtual que permita a todos los usuarios internos y externos, dependientes de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS y sus unidades médicas (en adelante DSGSIF), acceder a conocimientos que impulsan y sostienen la gestión de la institución, así como a la construcción de una comunidad que fomenta el aprendizaje colaborativo

1.1. Objetivos Específicos

- ☐ Brindar y administrar un conjunto de servicios y recursos educativos para capacitar a usuarios internos y externos de la DSGSIF, sobre temas de salud y gestión institucional en general, por medio de herramientas tecnológicas.
- ☐ Generar una comunidad educativa en línea con estándares de capacitación adecuados que fomente la cultura de aprendizaje colaborativa.
- ☐ Capacitar al personal médico y administrativo.
- ☐ Difundir información de interés entre la comunidad de la DSGSIF en temas de salud y gestión institucional.
- ☐ Contar con registros oportunos de avances en los procesos de capacitación y evaluación que realiza el docente (en línea en tiempo real) y compartirlos con los «estudiantes».
- ☐ Optimizar el tiempo invertido en los procesos de capacitación, aprendizaje, evaluación y comunicación.
- ☐ Otorgar a los «docentes», recursos digitales para compartir experiencias que fomenten la calidad en la gestión hospitalaria.

2. Alcance

El presente documento pretende establecer las guías generales de uso de la Escuela de Formación Virtual del IESS EDUCA, para usuarios estudiantes y docentes, estableciendo responsabilidades respecto al buen manejo y uso de la información aquí presentada, como un requisito previo para la participación activa dentro de la plataforma.

Definiciones

Recursos. - Se entenderán como recursos a todos los componentes del aula virtual que consisten en los medios de información para ser leída, escuchada, descargada, vista, etc. Tales como: vínculos, carpetas, archivos, actividades multimedia, videos.

Actividades. - Se entenderán como “actividades”, a los componentes del aula virtual que permiten realizar un trabajo, basado en los recursos que utilice el docente, tales como: los foros, el chat, glosarios, tareas, wikis, talleres, cuestionarios, encuestas, bases de datos y consultas. Las actividades pueden ser calificadas o no.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR Políticas: Uso de la Escuela de Formación Virtual del IESS - EDUCA	Código Versión: 1 Vigencia: 27/02/18 Página: 3 de 10
---	--	--

Evaluación. - Actividad calificada, generalmente de tipo cuestionario (pero no exclusivamente), cuya aprobación es el requisito principal para superar un curso, tema, categoría, etc. Generalmente vinculada a la emisión de certificados de aprobación.

Cada curso puede tener una o más evaluaciones que acumuladas darán el puntaje final del mismo.

IESS - EDUCA. - Escuela de Formación Virtual del IESS

Perfil o rol de usuario. - Conjunto de características y personalización de funcionalidades y permisos que cada usuario tiene en IESS – EDUCA, de acuerdo a su nivel de responsabilidad o participación en la plataforma.

3. Políticas

3.1. Perfiles de usuario en la Escuela Virtual del IESS – EDUCA

3.2.1. Para establecer las responsabilidades y deberes de cada participante de la Escuela de Formación Virtual del IESS – EDUCA, se han determinado los siguientes roles o perfiles de usuario.

3.2.1.1. Estudiante. - Cualquier servidor público perteneciente a alguna de las unidades de salud del IESS, bajo cualquier modalidad contractual o que preste servicios a la institución en relación de dependencia, realice prácticas profesionales, actividades académicas como becarios, internos rotativos, etc., que consten en el grupo de usuarios como “Estudiante”, serán explícitamente convocados a cada curso, evaluación o actividad que se presente dentro de IESS – EDUCA.

3.2.1.2. Docente.- Cualquier servidor público perteneciente a alguna de las unidades de salud del IESS, bajo cualquier modalidad contractual o que preste servicios a la institución en relación de dependencia, jefe o coordinador de área o designado por él, que luego del proceso de solicitud de creación de curso y una vez aprobado por las áreas correspondientes, conste como “Docente” dentro de un curso en IESS - EDUCA, será explícitamente mencionado en la ficha técnica del curso y será el responsable de contenidos técnicos del curso y de dar seguimiento a sus estudiantes.

3.2.1.3. Administrador de curso. - Servidor público perteneciente a la DSGSIF, bajo cualquier modalidad contractual o que preste servicios a la institución en relación de dependencia, o dependiente, funge las actividades de administración de cursos detalladas en el presente documento. En caso de requerirse de un administrador de curso en alguna unidad de salud, éste será evaluado y designado formalmente por escrito por la máxima autoridad de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR Políticas: Uso de la Escuela de Formación Virtual del IESS - EDUCA	Código Versión: 1 Vigencia: 27/02/18 Página: 4 de 10
---	--	--

3.2.1.4. Administrador de plataforma. Servidor público perteneciente a la DSGSIF, bajo cualquier modalidad contractual o que preste servicios a la institución en relación de dependencia, que sea designado por el Director General de la DSGSIF, para fungir las actividades de administrador de plataforma detalladas en el presente documento.

En todos los casos el administrador de plataforma será quien otorgue el perfil de usuario correspondiente tras recibir la respectiva solicitud desde y validación de la autoridad competente, en el caso del administrador de plataforma éste será designado por el Director General de la DSGSIF.

3.2.1.5. Coordinador académico

3.2. Responsabilidades y obligaciones del estudiante

- 3.2.1. Es responsabilidad de todo el personal administrativo y de salud de la DSGSIF, estar registrado dentro de la Escuela Virtual IESS - EDUCA, para lo cual la Coordinación de Talento Humano de cada unidad en coordinación con la administración de IESS EDUCA, deberán tomar las acciones pertinentes para que esto se cumpla.
- 3.2.2. Es responsabilidad del usuario generar una contraseña de acceso segura, personal e intransferible dentro del sistema IESS - EDUCA, para lo cual el sistema le brindará las facilidades técnicas para que sea el usuario el único generador y conocedor de su contraseña.
- 3.2.3. La cesión o divulgación de la contraseña a otra persona o personas puede traer sanciones establecidas por la DSGSIF, en coordinación con Talento Humano o quien haga estas funciones.
- 3.2.4. Es responsabilidad del estudiante mantener actualizados sus datos dentro del sistema IESS – EDUCA, especialmente su dirección de correo electrónico que es el principal medio de contacto para informar sobre las actividades y novedades que se presentan dentro de IESS – EDUCA y para desarrollar los cursos.
- 3.2.5. Es responsabilidad del estudiante mantenerse informado sobre los cursos, evaluaciones y actividades en general que se realicen dentro de la plataforma IESS - EDUCA, así como los horarios y cronogramas de implementación, para lo cual deberá verificar regularmente el correo electrónico registrado.
- 3.2.6. Es responsabilidad del estudiante cumplir a cabalidad con los cursos, evaluaciones y actividades dentro de los plazos y horarios establecidos en IESS – EDUCA.
- 3.2.7. En caso de que se incumpla con los plazos establecidos para un determinado curso, evaluación, actividad, etc., el estudiante deberá solicitar su reapertura al área de Talento Humano o a quien cumpla esas funciones, justificando el motivo para dicho incumplimiento.
- 3.2.8. El estudiante deberá en cada curso leer detenidamente la ficha técnica del mismo en donde se detallan las características generales y específicas del curso, fechas, actividades, aprobación, responsables, etc.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR Políticas: Uso de la Escuela de Formación Virtual del IESS - EDUCA	Código Versión: 1 Vigencia: 27/02/18 Página: 5 de 10
---	--	--

3.2.9. El estudiante deberá guardar las normas generales de comportamiento, respeto, y conducta institucional en todos los medios de comunicación establecidos dentro del sistema como: foros, chats, wikis, etc. Utilizando un lenguaje apropiado, fotos de perfil reales y adecuadas al entorno, y dirigiéndose al resto de compañeros y docentes con respeto y adhiriéndose al tema tratado.

3.3. Responsabilidades y obligaciones del docente

- 3.3.1 Es el responsable de los contenidos técnicos del curso, por lo tanto, deberá atender las inquietudes, solicitudes y comentarios relativos a los contenidos que el curso proponga, la forma de contacto deberá estar explícitamente colocada en la ficha técnica del curso o en su defecto deberá establecer foros o chats de ayuda dentro de IESS - EDUCA.
- 3.3.2 Deberá informar al administrador de la plataforma sobre cualquier novedad o incidente técnico que impida el normal desarrollo de un curso o de sus recursos y actividades, usuarios, etc.
- 3.3.3 Deberá realizar el seguimiento permanente de cada participante, desde el comienzo hasta el final del curso, a través de la orientación, creación, monitoreo y evaluación de actividades de aprendizaje, favoreciendo la interacción constructiva en el aula virtual y proporcionando asistencia pedagógica en función de las necesidades y dificultades que presenten los estudiantes.
- 3.3.4 Con el debido tiempo de anticipación, el docente con el administrador de la plataforma, deberán definir en cronograma, el material de los contenidos que se van a subir para la creación de cada nuevo curso.
- 3.3.5 Una vez finalizado el ciclo lectivo, el docente debe comunicar al administrador del aula virtual si desea mantener la asignatura con todo el material publicado para utilizarla en el desarrollo de ciclos futuros. Caso contrario el curso será eliminado.

3.4. Responsabilidades y obligaciones del administrador del curso

- 3.4.1 El administrador de curso de IESS - EDUCA deberá brindar apoyo técnico y orientación en cuanto a las dificultades que tengan los docentes y los estudiantes para la utilización de los recursos y las actividades del o de los cursos del aula virtual correspondientes a su unidad médica.
- 3.4.2 Brindará apoyo técnico por medio de las siguientes vías:
 - Por correo electrónico.
 - Por teléfono.
- 3.4.3 En persona cuando el docente y/o el estudiante se presenten en las oficinas de IESS - EDUCA.
- 3.4.4 El apoyo técnico lo brindará en horas laborables del personal administrativo.
- 3.4.5 Deberá matricular a los estudiantes en cada uno de los cursos que sean asignados, conforme a los cronogramas y grupos establecidos por la

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR Políticas: Uso de la Escuela de Formación Virtual del IESS - EDUCA	Código Versión: 1 Vigencia: 27/02/18 Página: 6 de 10
---	--	--

administración general de IESS – EDUCA en coordinación con el área de Talento Humano o quien haga sus funciones en cada unidad de salud.

- 3.4.6 Deberá informar al usuario sobre la creación de su cuenta en IESS - EDUCA y brindar todo el apoyo técnico para que el usuario pueda actualizar su perfil, su contraseña personal y acceder a los cursos que le correspondan.
- 3.4.7 Periódicamente deberá solicitar a Talento Humano o a quien haga sus funciones en cada unidad de salud, el listado de usuarios desvinculados de la institución y enviar dicho listado a la administración general de IESS EDUCA, para que éste proceda a inhabilitar o dar de baja del sistema a dichos usuarios.
- 3.4.8 El administrador de la plataforma deberá facilitar al docente o a las autoridades los informes de cumplimiento, calificaciones, actividades, usuarios, etc. que puedan requerir.

3.5. Responsabilidades y obligaciones del administrador del sitio

- 3.5.1. El administrador de la plataforma de IESS - EDUCA deberá brindar apoyo técnico y orientación en cuanto a las dificultades que tengan los administradores del curso, para la utilización de los recursos y las actividades del aula virtual, quienes a su vez brindarán el apoyo técnico a los usuarios finales.
- 3.5.2. Deberá difundir y hacer cumplir los procedimientos adecuados dentro del sistema para la actualización de datos, cambios de contraseña, matriculación de usuarios, listados de estudiantes, cronogramas de cursos, etc.
- 3.5.3. En coordinación con el docente o responsable, creará en su totalidad cada curso por lo menos con una semana de anticipación, antes del primer día de clases y recibirá la carga académica autorizada por el docente en coordinación con el área de Talento Humano o de quien haga sus funciones en cada unidad de salud.
- 3.5.4. Brindará apoyo técnico por medio de las siguientes vías:
 - Por correo electrónico.
 - Por teléfono.
- 3.5.5. En persona, cuando algún administrador de curso se presente en las oficinas de IESS - EDUCA.
- 3.5.6. El apoyo técnico lo brindará en horas laborables del personal administrativo.
- 3.5.7. Deberá regular y verificar la correcta matriculación de estudiantes en cada uno de los cursos que le son asignados conforme a los cronogramas y grupos establecidos con los docentes y talento humano o de quien haga sus funciones en cada unidad de salud.
- 3.5.8. Deberá crear los usuarios dentro de IESS – EDUCA conforme al último listado de personal vigente provisto por Talento Humano o por o quien haga sus funciones en cada unidad de salud, o los administradores de curso de las distintas unidades médicas, deberá incluir al personal nuevo regularmente, para lo cual los administradores de curso de las unidades médicas deberán

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR Políticas: Uso de la Escuela de Formación Virtual del IESS - EDUCA	Código Versión: 1 Vigencia: 27/02/18 Página: 7 de 10
---	--	--

informar sobre las nuevas vinculaciones para que proceda a la creación de cuentas.

- 3.5.9. Deberá informar a los administradores de curso sobre la creación de cuentas en IESS - EDUCA quienes a su vez informarán a los usuarios finales.
- 3.5.10. De la misma forma deberá dar de baja a aquellos usuarios que se desvinculen de la institución, para lo cual Talento Humano o los administradores de curso, deberán informar al administrador sobre las desvinculaciones del personal para inhabilitar su cuenta.
- 3.5.11. Deberá coordinar en conjunto con la unidad de tecnologías de la información la correcta operatividad del sistema, su pleno funcionamiento, respaldos de información, usuarios y contenidos.
- 3.5.12. Solicitar a la unidad de tecnologías la permanente actualización de los aplicativos, plugins, sistemas o cualquier elemento técnico que garantice la operatividad de la Escuela Virtual.
- 3.5.13. El administrador de la plataforma deberá facilitar al docente o a las autoridades los informes de cumplimiento, calificaciones, actividades, usuarios, etc. que puedan requerir y brindar el apoyo técnico a los administradores de curso para que realicen el mismo soporte en sus unidades médicas.
- 3.5.14. Deberá informar a los usuarios por medio del correo electrónico en caso de haber ventanas de mantenimiento correctivo o preventivo indicando la fecha y hora de restablecimiento del servicio.
- 3.5.15. Deberá otorgar y retirar, los permisos y roles de usuario a los administradores de curso para que realicen su gestión y de igual manera deshabilitarlos o dar de baja a dichos administradores cuando se desvinculen o se les remueva de sus labores como administradores de curso, posterior a la disposición de las autoridades competentes.

3.6. Prohibiciones para los usuarios.

- 3.6.1. Los usuarios no deben utilizar los espacios de almacenamiento y comunicación dentro de la plataforma IESS - EDUCA para: subir archivos personales, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, odioso, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otro contenido que genere responsabilidades civiles o penales.
- 3.6.2. Realizar actos ilegítimos que generen responsabilidades civiles o penales.
- 3.6.3. Suplantar la identidad de una persona.
- 3.6.4. Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido que infringe cualquier ley, acuerdo de confidencialidad, patente, marca de fábrica, secreto de comercio, derechos de propiedad literaria u otros derechos de propiedad de cualquier parte.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR Políticas: Uso de la Escuela de Formación Virtual del IESS - EDUCA	Código Versión: 1 Vigencia: 27/02/18 Página: 8 de 10
---	--	--

3.6.5. Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "spam", "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento.

3.6.6. Subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier material que contenga virus o cualquier otro código, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones.

3.6.7. Interferir o interrumpir el servicio, o desobedecer cualquier requisito, procedimiento, política o regulaciones al presente servicio.

3.6.8. Acechar u acosar a otro usuario mediante este medio.

3.6.9. Coleccionar o guardar datos personales sobre otros usuarios.

Los usuarios que violaren estas disposiciones, podrán ser sancionados de acuerdo a la gravedad del hecho, las penalizaciones serán establecidas por el área de Talento Humano de cada unidad médica.

3.7. Evaluaciones y certificaciones

3.7.1. Políticas para la evaluación

3.7.1.1. El contenido y banco de preguntas o actividades para las evaluaciones dentro de IESS - EDUCA serán entregadas en conjunto con los contenidos, por el área requirente o por el tutor responsable.

3.7.1.2. El administrador de la plataforma IESS – EDUCA, realizará el montaje del o los cuestionarios o actividades evaluadoras dentro de cada curso virtual.

3.7.1.3. El número de preguntas, tipo de actividad, número de intentos por cuestionario, tiempo máximo para cada intento, oportunidades adicionales, y cualquier característica especial que tendrá cada curso y que serán las actividades calificadas, serán estipuladas por el área requirente, en coordinación y asesoría de la administración de IESS - EDUCA.

3.7.1.4. La calificación mínima a obtener, así como la metodología y escala de calificaciones en evaluaciones o actividades calificadas dentro de IESS – EDUCA será también determinada por el área requirente, sin embargo se sugiere el uso de la escala del 1 al 10 siendo 10 excelente y 1 insuficiente, y el puntaje mínimo de aprobación de 7.5.

3.7.1.5. El resultado de cada evaluación con el respectivo certificado, cada estudiante deberá entregarlo al área de Talento Humano o a o quien haga sus funciones en cada unidad de salud, para que sea tomado en cuenta como el 25% del EVAL.

3.7.1.6. En caso de contar con un número de intentos para determinada evaluación o actividad calificada, el sistema de manera automática, tomará como nota final el intento cuya nota sea la calificación más alta de todos los intentos realizados por el usuario, a menos que el área requirente solicite otro tipo de metodología, la cual deberá indicarse el momento del montaje de los contenidos en la

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR Políticas: Uso de la Escuela de Formación Virtual del IESS - EDUCA	Código Versión: 1 Vigencia: 27/02/18 Página: 9 de 10
---	--	--

plataforma y será colocada como NOTA ACLARATORIA en la ficha técnica del curso correspondiente.

3.7.2. Políticas de Certificación

- 3.7.2.1. Al finalizar cada curso o evaluación virtual dentro de IESS - EDUCA, el estudiante deberá generar automáticamente su certificado de aprobación o participación según el caso, siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos de puntuación, tiempo o participación que el área requirente haya determinado y deberá estar explícitamente mencionado en la ficha técnica del curso.
- 3.7.2.2. Una vez descargado el certificado deberá imprimirlo y llevarlo al área de talento humano o a quien haga sus funciones en cada unidad de salud para su registro; en determinados casos, por solicitud del área requirente o por requerimientos especiales, previamente a la entrega del certificado en talento humano o a quien haga sus funciones en cada unidad de salud, el estudiante cumplirá con requisitos adicionales que estarán explícitamente mencionados en la ficha técnica del curso.

3.7.3. Políticas de No Aprobación

Los efectos o responsabilidades por no haber cursado y/o aprobado alguna de las evaluaciones o cursos de IESS - EDUCA serán determinados por Talento Humano o de quien haga sus funciones en cada unidad de salud, así como la obligatoriedad de los mismos.

3.7.4. Políticas Generales

- 3.7.4.1. La plataforma está publicada en el internet, por lo tanto, es accesible para todos los matriculados en cada curso, desde cualquier lugar que disponga conexión a internet, las 24 horas los 7 días de la semana.
- 3.7.4.2. Es visible desde cualquier dispositivo electrónico que navegue en internet, pero se recomienda utilizar un computador y una conexión de internet estable.
- 3.7.4.3. Es responsabilidad de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, el contar con la propiedad intelectual y/o derechos de uso de todo el contenido de los recursos y las actividades presentadas, tanto, escrito como gráfico, audiovisual, estadístico, etc., los cuales deberán estar manifiestos dentro de la plataforma explicando el tipo de licenciamiento que se utiliza.
- 3.7.4.4. No está permitido reproducir, distribuir, o modificar ningún contenido, recurso, actividad, que se presente en IESS - EDUCA. Se definen como “contenidos” toda la información, gráficos, archivos de sonido, archivos de videos, fotografías, tratamiento de la información, y en general, cualquier tipo de material accesible que integra el curso.
- 3.7.4.5. La utilización del contenido se encuentra limitada de manera expresa para los propósitos educacionales del curso.



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR

Políticas:
Uso de la Escuela de Formación Virtual del IESS - EDUCA

Código

Versión: 1

Vigencia: 27/02/18

Página: 10 de 10

3.7.4.6. Se permite almacenar los contenidos en computadoras personales solamente con finalidades de aprendizaje, estudio, reflexión, investigación o referencia, citando debidamente la fuente.

3.7.4.7. Está estrictamente prohibido almacenar contenidos con objetivos comerciales o de transmisión a otras personas, medios, o instituciones.

3.7.4.8. El empleo de copias múltiples del contenido requiere de autorización expresamente documentada por parte de la DSGSIF

4. Referencias

- ☐ Unesco: <http://www.unesco.org/new/es/unesco/themes/icts/>
- ☐ Consejo de Educación Superior: Reglamento para carreras y programas académicos en modalidades en línea, a distancia y semipresencial o de convergencia de medios

5. Anexos

Procedimiento de uso de la Escuela de Formación Virtual IESS – EDUCA

6. Control de cambios

No. Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	01/02/2017	Creación de la Política